



PERMISO DE EDIFICACION N° 42 / 2012 (REGULARIZACION)

FECHA PERMISO: 24 DE FEBRERO DEL 2012

**VENCE: 24 DE FEBRERO DEL 2015
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3 y E-3

Ubicado en CAMINO LA MISION

Población

PROPIETARIO ALBRECHT Y CIA. LTDA.

Domiciliado en OSORNO calle LA MISION

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA GONZALO CARDENAS DIAZ

N° patente profesional 3-1292

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2204-64

EDUCACION (TALLERES Y SALAS DE CLASES)

Presupuesto \$ 49.705.256.-

N° S/N - LOTE N° 4 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

RUT. N° 77.868.280-K

N° 2680 OSORNO

domicilio CERVANTES N° 1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

Domicilio CERVANTES N° 1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.714-3

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 5.078,23 M2.

Derechos municipales \$ 521.905.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	212,78 M ²
2° piso	181,24 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	394,02 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble con destino Educación (Talleres y Salas de Clases) , cuya superficie aprobada es de 394,02 M²
- Cuenta con Informe Favorable de revisión del Proyecto otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Jorge Cossío Cea
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- El constructor de la obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a faenas constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ESP/esp